

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 9122** *RESOLUCION de 23 de marzo de 1987, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo dictada en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 15.890, seguido a instancia de la Federación Sindical de Comisiones Obreras de la Administración Pública.*

En el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo registrado con el número 15.890, seguido a instancia de la Federación Sindical de Comisiones Obreras de la Administración Pública contra la Resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, de fecha 25 de enero de 1985, señalando los servicios mínimos para la huelga convocada para los días 28 de enero al 6 de febrero de 1985, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 9 de diciembre de 1986, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Primero.—Estima el recurso de apelación interpuesto por la Federación Sindical de Comisiones Obreras de la Administración Pública.

Segundo.—Revoca la sentencia dictada con fecha 11 de noviembre de 1985 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 15.890, tramitado con arreglo al procedimiento regulado en la Ley 62 de 1978.

Tercero.—Declara contraria a derecho por infringir el artículo 28 de la Constitución, la Resolución dictada por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, con fecha 25 de enero de 1985, señalando los servicios mínimos para la huelga convocada para los días 28 de enero al 6 de febrero del mismo año.

Cuarto.—Se condena expresamente a la Administración al pago de las costas causadas en las dos instancias de este recurso, por ser preceptivo según el artículo 10 de la Ley 62 de 1978.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de marzo de 1987.—El Director general, Andrés Márquez Aranda.

Sres. Subdirectores generales de Instituciones Penitenciarias y de Gestión de Personal.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

- 9123** *REAL DECRETO 487/1987, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Caballería, en activo, don Francisco Mesa Miró.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Caballería, en activo, excelentísimo señor don Francisco Mesa Miró y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 6 de noviembre de 1986, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 1 de abril de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCIS SERRA I SERRA

- 9124** *REAL DECRETO 488/1987, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Arma de Aviación, Escala del Aire, en activo, don Antonio Barrón Montes.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Arma de Aviación, Escala del Aire, en activo, excelentísimo señor don Antonio Barrón Montes, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 23 de diciembre de 1986, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 1 de abril de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCIS SERRA I SERRA

- 9125** *REAL DECRETO 489/1987, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Intendente Honorario, C.M.P.A.S., don Miguel de Estrada Cepeda.*

En consideración a lo solicitado por el General Intendente Honorario, C.M.P.A.S., excelentísimo señor don Miguel de Estrada Cepeda, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 3 de noviembre de 1986, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 1 de abril de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCIS SERRA I SERRA

- 9126** *REAL DECRETO 490/1987, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Honorario de Artillería, retirado, don Eduardo Tacoronte Aguilar.*

En consideración a lo solicitado por el General Honorario de Artillería, retirado, excelentísimo señor don Eduardo Tacoronte Aguilar, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 18 de febrero de 1986, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 1 de abril de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCIS SERRA I SERRA

- 9127** *REAL DECRETO 491/1987, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada Honorario de Artillería, retirado, don Casimiro Cuesta García.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada Honorario de Artillería, retirado, excelentísimo señor don Casimiro Cuesta García, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 14 de octubre de 1986, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 1 de abril de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCIS SERRA I SERRA